

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que el día 04 de mayo de 2022 fue notificado al correo la Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados conforme a la Ley 2213 de 2022. El día 06 de junio del mismo año, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que contestara la demanda. No lo hizo guardó silencio

Armenia, Quindío, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 630013110004202100347 00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, instaurado a través de apoderada judicial por YESID MONCADA ESCOBEDO, contra ALEXANDER ESGUERRA OSPINA, HEREDERO DETERMINADO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE DORA DEL SOCORRO OSPINA ZULETA, se tiene por no contestada la demanda por la Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados.

En consecuencia, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia INICIAL, la cual se llevará a cabo **el día viernes veinticuatro (24) del mes de marzo del año 2023, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1da89bffb51bcd2d2e42981873fd0d5fb32d4d1b7c034d4fdcbfbc903136**

Documento generado en 28/11/2022 07:07:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>